

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

RESOLUCIÓN N° 064-COMPRAS-CZ6-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

Que, el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec



Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec



Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

Que, el Manual Operativo del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0729-M, de fecha 01 de agosto de 2023, el Mgs. Christian Roberto Davila Cadena Director de Planificación y Gestión Estratégica, informa: “ Por medio del presente remito a usted, señora Coordinadora General Administrativa Financiera, la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de julio de 2023, la misma que incluye los siguientes registros: Inclusión del primer adendum al Plan de Dirección de Proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C7, Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto, autorizado con

Memorando No. INEC-INEC-2023-0622-M. Inclusión del sexto adendum al Plan de Dirección de Proyecto: VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV, autorizado con memorando No. INEC-INEC-2023-0647-M. Inclusión valores plurianuales (2023-2026) del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C3.Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP), solicitado mediante memorando INEC-CGTPE-DECON2023-0379-M, de 18 de julio de 2023. Inclusión de la disminuidos en la estructura 0100 000 001 para que sean transferidos al proyecto ESPAC a fin de que pueda contar con los recursos correspondientes para el proceso de levantamiento de información ESPAC por el monto de \$ 101.400,37, autorizado por la DIREJ mediante memorando No. INEC-INEC-2023-0641-M. Demás solicitudes de reprogramaciones autorizadas hasta la fecha. Es preciso mencionar que, del ejercicio de autorización No. INEC-INEC-2023-0641-M para financiar la ESPAC, significó un incremento del déficit en la estructura del gasto administrativo para DITIC en Administración Central por",

Que, mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(...)Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador (...)",

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2253-M, de fecha 28 de agosto de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormazza CZ6S Responsable de Gestión Administrativa Financiera informa: "N°CERT. 359, ESTRUCTURA 55 00 033 005, ITEM PRESUPUESTARIO. 730505 Vehículos (Arrendamiento), DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL, PERIODO DE SEPT. A NOV. 2023 (4 V. 55 D.) PARA EL PROYECTO "INCORPORACION MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA", MEMO INEC-INEC2023-0697-M. ROB.ESPA-DACM, MONTO 18.700,00";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2084-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispuso: "En atención a Memorandos No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0833-M, del 29 de agosto del 2023, "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6- INEC se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: • Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Juan Andrés Vásquez • Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Arévalo • Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Cecilia Tenecela";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2083-M, de fecha 29 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 - Sur, dispone: "En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0833-M, del 29

de agosto del 2023 y por "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" mediante el presente se designa al Eco. José Caceres, Administrador del contrato para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2400-M, de fecha 14 de septiembre de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormazza CZ6S Responsable de Gestión Administrativa Financiera, solicita: " De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2085-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 055-COMPRAS-CZ6-2023 de 14 de septiembre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR- INEC, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR"-C5-INCORPORACIÓN DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";

Que, con Acta No. 001 de Designación de Secretario de 21 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código código EC-INEC- 371425-NC-RFQ, resolvió: "En base a lo dispuesto por el Coordinador Zonal 6-Sur mediante memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1413-M de fecha 09 de junio de 2023 que indica "(...) se autoriza a partir de la presente fecha; la aplicación de lo citado en Artículo 58 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación que actuará en los procesos de contratación bajo normativa del Banco Mundial: (...) La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen"; esta Comisión designa a la Ing. Jenny del Rocio Borja como Secretaria del Comité de Evaluación Calificación del proceso: EC-INEC-371425-NCRFO, para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE CON

CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C5 – INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA ". Para constancia de lo actuado los asistentes suscriben la presente Acta en aceptación de lo actuado, con lo cual se da fin a la sesión siendo las 14:00”;

Que, a través de Acta Nro. 2 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 26 de septiembre del 2023, el el Comité, resolvió: “(...)1. La Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados, tampoco existen aclaraciones pendientes de realizar por parte del contratante y se informa que, de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 21 de septiembre del 2023 hasta las 15:00 horas al correo ComprasSur@inec.gob.ec 2. Como último punto se resuelve: a. Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional b. Que, el Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la apertura de ofertas, el día 29 de septiembre de 2023 a las 16:15 horas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del proceso. Sin tener más puntos para tratar, concluye la sesión siendo las 09:30 horas.”;

Que, con Acta Nro. 3 de Apertura de Oferta de 29 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resuelve: “El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros, por lo que se instala la reunión. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que presentaron Apertura de ofertas presentadas dentro del proceso de Solicitud de Cotización (...) Como último punto se resuelve que: • El Comité de Evaluación y Calificación, procederá a realizar el análisis y calificación de ofertas el día 03 de octubre de 2023 a las 09:00 horas. • Que se publique la presenta acta en la página Web Institucional. Siendo las 17:30 p.m. del 29 de septiembre de 2023 se concluye la reunión”;

Que, mediante Acta Nro. 4 de Análisis de Oferta de 05 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: “(...) Como último punto se resuelve: a) Que la Secretaria del proceso envíe mediante correo electrónico el acta al Especialista de Adquisiciones para su publicación en la Página Web Institucional. PRESIDENTE b) Que, el Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la calificación de las ofertas, el día 10 de octubre de 2023 a las 16:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo – procedimiento de Contratación de Vehículos con Conductor. Siendo las 14h00 del 05 de octubre de 2023, y sin otro punto que tratar, se da por terminada la Reunión.”;

Que, con Acta Nro. 5 de Calificación de Oferta de 11 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: “En virtud de lo expuesto, los miembros de la Comisión Evaluación y Calificación, resuelven: • Presentar un informe del proceso al Coordinador Zonal 6 INEC en el cual se recomiende, autorice la adjudicación al oferente TRANSPORTE VIRGEN DEL ROSARIO CIA. LTDA, por el

valor de USD \$ 18260,00 (Dieciocho mil doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y a la vez disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación del proceso y posteriorelaboración de contrato. • Gestionar a través de su presidente la publicación de la presente acta en la Página web institucional. Siendo las 09h00 horas, y sin otro punto que tratar, se da por terminada la reunión. Para constancia de lo expuesto en la presente acta sus miembros suscriben conjuntamente.”;

Que, a través del Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 11 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) III. RECOMENDACIÓN • Por los antecedentes expuestos, nos permitimos recomendar a usted señor Coordinador Zonal 6- Sur en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC.”, al licitante TRANSPORTE VIRGEN DEL ROSARIO CIA. LTDA, por un valor de USD \$ 18.260 (Dieciocho mil doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato.”;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1100-M de fecha 11 de octubre de 2023 el Mgs. Juan Andres Vasquez Huiracocha, solicita: " De conformidad al informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto a la presente respecto al Proceso EC-INEC-371425-NCRFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC. Se recomienda realizar la adjudicación del servicio al licitante TRANSPORTE VIRGEN DEL ROSARIO CIA. LTDA, por el valor de USD \$ 18260,00 (Dieciocho mil doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante; y a su vez, a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2416-M, de fecha 11 de octubre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: "GAJZ Con base a lo indicado en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto y "Por delegación del señor Director Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se adjudica la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OBUSTECIMIENTO

DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, al licitante TRANSPORTE VIRGEN DEL ROSARIO CIA. LTDA, por el valor de USD \$ 18260,00 (Dieciocho mil doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante. Sírvase proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato";

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 o 4x2, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, al licitante TRANSPORTE VIRGEN DEL ROSARIO CIA. LTDA, por el valor de USD \$ 18260,00 (Dieciocho mil doscientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al servidor Eco. José Caceres, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 13 días de octubre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
**COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	13/10/2023	ET

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec